



RESOLUCION R-Nº 10 82-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 OCT 2015

Expte. Nº 22.012/14

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral Nº 0559-15; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la resolución CS Nº 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 152 a 159 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en la evaluación de postulantes para cubrir el referido cargo, en el cual aconseja un orden de mérito.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 594 informa que habiéndose notificado a los postulantes inscriptos y transcurrido el plazo reglamentario previsto sin que hubiera sido impugnado, corresponde aprobar el dictamen del jurado mediante Resolución Rectoral.

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Resolución CS Nº 230/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que obra de fs. 152 a 159, que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral Nº 0559-15, con el siguiente orden de mérito:

1. Emilia Santa TARRAGA.
2. Nidia Emilce ESCALANTE VILLARREAL.
3. Silvana Valeria ESPINOZA.
4. José María COLODRO.
5. Florian Isaac YAPURA.
6. Dante Javier MANSILLA.
7. Silvana Noemí ORTIZ.

ARTICULO 2º.- Comunicar a los postulantes que figuran en el orden de mérito del dictamen



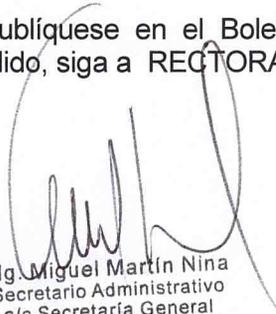
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 22.012/14

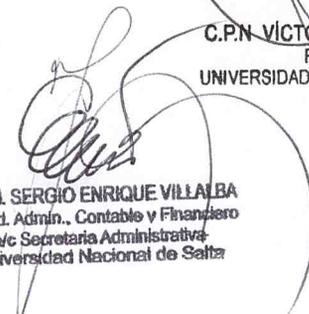
del Jurado, que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 10 32-15